



AVISO ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA

Radicado Interno No 11001023000020250134300

Que mediante providencia calendada veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: Cenia Mármol Ospino contra el Consejo Superior De La Judicatura, radicado único No. **11001023000020250134300**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrese traslado a la autoridad accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo electrónico notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co 2. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 3. Ordénese a la accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 4. Requírase al Consejo Superior de la Judicatura, para que, en el término de un (1) día, envíe al correo electrónico notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el trámite controvertido, al cual deberá anexar, sin excepción, copia de los actos censurados. 5. Víncúlese a los municipios de San Sebastián de Buenavista (Magdalena) y Margarita (Bolívar) por tener interés en el trámite tuitivo. 7. Ordénese por Secretaría la notificación por aviso de este proveído, para todos aquellos que consideren tener interés en la presente queja constitucional. 8. Negar la medida provisional solicitada por la accionante, en tanto que no se acreditaron los presupuestos de inminencia, necesidad y urgencia que habiliten la orden cautelar de que trata el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991. 9. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 10. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: todos inscritos en **Acuerdo PCSJA25-12348 del 13 de noviembre de 2025**, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se convoca y regula el concurso de méritos para proveer cargos en la Rama Judicial, que puedan verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

República de Colombia

se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 24 de noviembre de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: el 24 de noviembre de 2025 a las 5:00 p.m.


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral